



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 25 DE ABRIL DE 2.019.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las nueve horas del día 25 de abril de 2.019, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste la concejal D^a Enriqueta Sarabia Parras, excusada por motivos laborales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA
DE LA SESION ANTERIOR.**

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 70/15 de 16 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
ANTONIO BARCO MOLINA	INVITACIONES JUBILACIÓN POLICIA LOCAL	682,00
TECNILUZ 2005, S.L.	REPARACIONES AIRES ACONDICIONADOS	1.220,89



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

EULALIA MARTINEZ JAÉN	SUMINISTRO VESTUARIO POLICIA LOCAL	910,16
TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.U.	SUMINISTRO COMBUSTIBLE	617,09
LUCAS ROJAS, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL OFICINA	378,25
SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L.	COPIAS FOTOCOPIADORA	305,60
FERRETERIA EL CARPIN	SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA	814,20
ANTONIO A. DOMINGUEZ FERNANDEZ	SERVICIO GESTION ADMVA. (NOVIEMBRE)	636,00
ANTONIO A. DOMINGUEZ FERNANDEZ	SERVICIO GESTION ADMVA. (DICIEMBRE)	636,00
HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L.	SUMINISTRO HORMIGÓN	365,90
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO DE MAQUINARIA	6.380,33
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO DE MAQUINARIA	6.214,56
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA	595,07
SATURNINO SEGURA RUIZ	SUMINISTRO MATERIAL DROGUERÍA	786,08

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Supera VI** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
VICTORIANO GALLARDO MEDINA	SUMINISTRO DE BORDILLOS	1.004,30
HORMIGONES ASTISOL, S.A.	SUMINISTRO DE HORMIGON	1.609,48
GRUPO DONA CASA INVESTMENT, S.L.	SUMINISTRO DE CABAÑAS	8.930,01
URBYSEG PALMA, S.L.	SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES	7.253,95
SATURNINO SEGURA RUIZ	SUMINISTRO DE GRAVILLA	370,87
SATURNINO SEGURA RUIZ	SUMINISTRO DE ARENA	834,64



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2018 (Garantía de Rentas)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
VICTORIANO GALLARDO MEDINA	SUMINISTRO DE ADOQUINES	1.448,37
SATURNINO SEGURA RUIZ	SUMINISTRO DE ARENA	375,71
SATURNINO SEGURA RUIZ	SUMINISTRO DE ARENA	374,31

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de baja en el padrón municipal de la Tasa por suministro de agua potable, correspondiente al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, que constaba a nombre de su difunto padre, [REDACTED], por encontrarse deshabitado, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la baja solicitada, procediendo al corte del suministro y debiendo abonar los recibos que tuviera pendientes de pago.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de rebaja del importe de la Tasa por abastecimiento de agua potable, correspondiente al periodo 1/2019, del inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, la Junta de Gobierno Local, considerando el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una reducción del 25% del importe de la Tasa por abastecimiento de agua, en el periodo solicitado, por avería no detectada.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de su sobrina [REDACTED], de la bóveda del Cementerio Municipal, con nº [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad de ambas partes y considerando la relación de parentesco entre ellas, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- [REDACTED], en representación del Sindicato Local UGT: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por la celebración del 1 de mayo, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, para el año 2019, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- [REDACTED], en representación del Club Ciclista **Pelegrín**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos generados por la organización de la XXVI edición de la carrera ciclista, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe 360 euros, para el año 2019, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- [REDACTED], en representación de alumnos del Club de **Natación Palma del Río**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por la participación de ocho niños de la localidad en el Campeonato de Andalucía de Natación, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 75 euros, para este año 2019, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- [REDACTED], en representación de la Asociación “**Necesidad Real**”: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos de funcionamiento de la asociación, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros para año 2019, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1.- LICENCIAS DE OBRAS

a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:

- Expediente promovido por [REDACTED], para legalización de obras y ejecución de reforma interior en vivienda unifamiliar, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de este término municipal, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Pedro Cañete Manzano. Se pone en conocimiento del interesado que debe ejecutar una arqueta sifónica para la vivienda, debiendo estar la tapa de registro visible y accesible directamente desde la vía pública, y alejada de la fachada más de 1,5 metros, lo que será condición necesaria para el otorgamiento de la licencia de primera ocupación de la edificación.
- Expediente promovido por [REDACTED], para legalización de vivienda unifamiliar, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de este término municipal, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Alfonso Luis Ortega Sánchez. Se pone en conocimiento de la interesada que la vivienda deberá contar con una arqueta sifónica registrable, ya que en caso de necesidad de revisión de la misma, por parte de los servicios municipales, todos los gastos ocasionados correrán a costa del solicitante o propietario del inmueble, así como la reposición a su estado original de lo alterado. Todo ello deberá ser reflejado en el Registro de la Propiedad de Lora del Río.

2.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION O UTILIZACION.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de licencia de ocupación para la primera utilización de una vivienda unifamiliar, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de esta localidad,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que la edificación se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal,



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de primera utilización de una vivienda unifamiliar, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de esta localidad, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.
- Se requiere al solicitante para que presente la solicitud de alta de la referida vivienda en la Dirección General de Catastro.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de licencia de primera utilización de un pozo para captación de aguas subterráneas (130 m.), ubicado en el polígono [REDACTED], parcela [REDACTED], de esta localidad, destinado al uso agrícola de la finca,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar la presentación de certificado técnico, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Manuel Saravia Ruedas, donde se reconoce que se ha cumplido lo determinado en el proyecto presentado, así como lo preceptuado en las ITCs del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, habiendo sido autorizado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, encontrándose terminado y pudiendo ser usado como tal,

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de primera utilización de un pozo para captación de aguas subterráneas (130 m.), ubicado en el polígono [REDACTED], parcela [REDACTED], de esta localidad, destinado al uso agrícola de la finca, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

3.- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y/O CONEXIÓN A LA RED DE SANEAMIENTO.

a) Vistos los expedientes tramitados al efecto, se examinan y CONCEDEN las licencias siguientes para la ejecución de la conexión a la red de suministro de agua potable y/o saneamiento que así mismo se reseñan:

- [REDACTED] : [REDACTED] (Conexión a la red de abastecimiento de agua).
- [REDACTED] : [REDACTED] (Conexión a la red de abastecimiento de agua). Se le comunica que deberá ejecutar una arqueta sifónica para la vivienda, condición necesaria para el otorgamiento de la licencia de primera ocupación de la edificación. En caso contrario, y si hubiera necesidad de revisión de la misma por parte de los servicios municipales, todos los gastos ocasionados correrían a costa del solicitante o propietario del inmueble, así como la reposición a su estado original de lo alterado, salvo el arreglo de la propia canalización de la acometida. Todo ello deberá ser reflejado en el Registro de la Propiedad de Lora del Río. Asimismo, deberá colocar en la fachada una hornacina con puerta metálica normalizada, con cerradura autorizada por el Ayuntamiento, situada no más baja de 50 cm. del acerado. Las obras serán supervisadas, en todo momento, por los servicios municipales de Mantenimiento, no pudiendo cubrir la canalización a colocar hasta que se dé por escrito el visto bueno. No se podrá actuar en el acerado ni en la vía de rodadura sin la autorización previa del Ayuntamiento. Los materiales a utilizar deberán ser aprobados por los servicios de Mantenimiento del Ayuntamiento. La no observancia de estas condiciones obligará a que, a costa del solicitante, se proceda a efectuar las labores necesarias y que se precisen para poder comprobar lo ejecutado, pudiendo llegar al levantamiento de todo lo ejecutado sin supervisión oficial.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS A LA EJECUCION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN SUPERA VI.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad, dejar este punto sobre la mesa, pendiente de documentación.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José M^a Rodríguez Fernández